ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 29/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRINTEC S.A., EN EL MARCO DE LA CD 12/2016 "SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL" ID 305.338.-

En la ciudad de Asunción, a los ***veintiocho (28)*** días del mes de ***diciembre del 2017***, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica la Cláusula 6 del Contrato N° 29/2016, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma **PRINTEC S.A.-**

FUNDAMENTOS:

Que, por Contrato Abierto el ***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma "Manuel Giagni"*** contrató con la Empresa **PRINTEC S.A.** a fin de que la misma preste el "Servicio de Copiado" mediante equipos de su propiedad instalados en las diferentes dependencias del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". En la citada contratación se estableció cantidades mínimas y máximas según demanda de la citada Institución, por el valor total de guaraníes ***NOVENTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS (Gs. 92.073.600)***, con una vigencia hasta el **31 de diciembre del 2017, por lo que se halla próximo su vencimiento,** sin embargo, se hace mención que según informe del Departamento de Suministros del H.T. se cuenta con un saldo de copias a tener en consideración que a la fecha de la presente solicitud asciende a la suma de guaraníes ***CUARENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (Gs. 43.720.842)***, a fin de alcanzar la ejecución de **MONTO MÁXIMO**, -monto que puede ser utilizado en provecho de la Institución, por lo que se hace necesaria la ampliación de vigencia del contrato, más aun teniendo en cuenta que el mismo como hospital público especializado de referencia nacional, el mismo requiere y necesita que todos sus recursos y a fin de prever que las dependencias de la Institución queden sin cobertura del servicio hasta tanto pueda procesarse un nuevo contrato de licitación , por lo que se considera la necesidad de ampliar la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el inc. "e" del Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1342/2017 por la cual se modifica el Art. 11 de la Resolución DNCP la aplicación de la modalidad de contrato abierto regido por la Ley 2051/03 y sus modificaciones. En dicho sentido, se solicitó a la Empresa mencionada anteriormente su aceptación expresa a la ampliación solicitada por un tiempo prudencial de hasta el 31/12/2018, respondiendo la misma en forma favorable a lo solicitado según su nota de contestación de fecha 14 de noviembre del 2017. En base a todo lo mencionado anteriormente, por lo que siendo una modificación al mencionado Contrato la misma debe ser formalizada a través de la suscripción de la presente Adenda, asegurando así las mejores condiciones para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y por ende para el Estado Paraguayo.-

Que, la ***Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.*** *por* ***Dictamen A.J. DGOC Nº 666/2017 de fecha 28 de diciembre del 2017***, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, la ***Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,*** en uso de su atribuciones legales y reglamentarias, por ***Resolución D.G.O.C. Nº 1474/2017 de fecha de diciembre del 2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 29/2016, EN EL MARCO DE LA CD N° 12/2016 "SERVICIO DE COPIADO – PLURIANUAL- PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" ID 305.338.*** Se Autoriza la modificación solicitada y establece que los Señores Directores Generales de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir la Adenda al Contrato Nº 29/2016.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **31 de diciembre del 2018.-**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la **Empresa PRINTEC S.A.,** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de hasta el **31 de enero del 2019.-**

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta dos (02) páginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SR. RAÚL F. HEISECKE PAREDES
POR LA CONTRATADA

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 28/12/2017.-

Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016**
Descripción del llamado: **"SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL"**

ID (Portal): **305.338**
A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa **PRINTEC S.A.,** con **RUC N° 80018668-0**, domiciliada en la **Avda. Gral. Santos N° 468 casi España,** de la ciudad de **Asunción,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 305.338,** para el suministro del servicio **"SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL"**, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas), en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 29/2016** y su **Adenda N° 01 de fecha 28/12/2017,** en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA (Gs. 9.207.360)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **ENERO** de **2019.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Firma y Sello
Nombre: Sr. RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES
En calidad de Representante Legal
Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la Firma PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0.-

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay